

2 **ESCRITURA PUBLICA NUMERO VEINTITRES MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO** -----

3 -----**23,528**-----

4 Por la cual se protocoliza un Acta de Reunión Extraordinaria de Junta General de Accionistas de la  
5 sociedad anónima denominada **ROSETA OVERSEAS HOLDING, INC.** -----

6 -----**Panamá, 29 de octubre de 2010**-----

7 En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre,  
8 hoy, veintinueve (29) de octubre de dos mil diez (2010), ante mí, **LICENCIADO DIOMEDES EDGARDO**  
9 **CERRUD AYALA**, Notario Público Quinto del Circuito de Panamá, portador de la cédula de identidad  
10 personal número ocho-ciento setenta y uno-trescientos uno (8-171-301), compareció personalmente  
11 **MICHELLE SOBERON**, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal  
12 número ocho-trescientos cuarenta y tres-doscientos treinta y cuatro (8-343-234), abogada en ejercicio,  
13 vecina de esta ciudad, persona de quien doy fe que conozco y me solicitó que extendiera esta Escritura  
14 Pública, como en efecto lo hago, el Acta de Reunión Extraordinaria de Junta General de Accionistas de  
15 la sociedad **ROSETA OVERSEAS HOLDING, INC.**, sociedad debidamente inscrita en el Registro  
16 Público, Sección de Micropelículas (Mercantil), a Ficha: trescientos cincuenta y siete mil ciento treinta y  
17 dos (357132), Rollo: sesenta y cuatro mil doscientos once (64211), Imagen: cero cero noventa y seis  
18 (0096), la cual fue celebrada el veintinueve (29) de octubre de dos mil diez (2010).-----

19 Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que pidan los interesados. -----

20 El Notario hace constar que ésta Escritura ha sido confeccionada basándose en la minuta preparada por  
21 la licenciada **MICHELLE SOBERON**, abogada en ejercicio. -----

22 Leída como le fue a la compareciente en presencia de los testigos instrumentales **ANA BALLESTEROS**,  
23 con cédula de identidad personal número ocho-cuatrocientos cuarenta y tres-trescientos cuarenta y cinco  
24 (8-443-345) y **LUIS MORALES**, con cédula de identidad personal número cuatro-ciento cuarenta y  
25 cuatro-ochocientos veintidós (4-144-822), ambos mayores de edad, panameños, vecinos de esta ciudad,  
26 a quienes conozco y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y  
27 la firman todos para constancia por ante mí, el Notario, que doy fe.-----

28 Esta escritura en el protocolo del presente año lleva el número **VEINTITRES MIL QUINIENTOS**  
29 **VEINTIOCHO**-----**23,528**-----

30 **(FDOS.) MICHELLE SOBERON** -----

**ANA BALLESTEROS** -----**LUIS MORALES**-----

LICENCIADO DIOMEDES EDGARDO CERRUD AYALA, Notario Público Quinto del Circuito. -----

El suscrito Notario hace constar que se inserta en esta escritura para que forme parte integrante de la misma el documento en referencia que copiado a la letra dice: -----

**ACTA DE REUNION EXTRAORDINARIA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD ROSETA OVERSEAS HOLDING, INC.** -----

En la ciudad de Panamá, siendo las dos de la tarde (02:00 p.m.) del día veintinueve (29) de octubre de dos mil diez (2010), se verificó una Reunión Extraordinaria de Junta General de Accionistas de la sociedad anónima **ROSETA OVERSEAS HOLDING, INC.**, sociedad debidamente inscrita en el Registro Público de Panamá a Ficha: trescientos cincuenta y siete mil ciento treinta y dos (357132), Rollo: sesenta y cuatro mil doscientos once (64211), Imagen: cero cero noventa y seis (0096), sección de micropelículas (mercantil). -----

Estuvieron debidamente representadas la totalidad de las acciones emitidas y en circulación, quienes renunciaron a su derecho de previa convocatoria. -----

Actuó como Presidente el señor **ROBERTO ESCOLAN**, titular del cargo y como Secretaria la señora **MELISSA BELLIDO**, titular del cargo. -----

Acto seguido el Presidente manifestó que el objeto de la reunión era considerar la conveniencia para los intereses de la sociedad en: -----

i) **RATIFICAR el PODER GENERAL** otorgado mediante Acta de Junta General de Accionistas, celebrada el diez (10) de septiembre de dos mil cinco (2005), protocolizada mediante Escritura Pública número veintiún mil seiscientos uno (21,601) de doce (12) de septiembre de dos mil cinco (2005), a favor de **DR. JAIME MARTINEZ HERVAS**, abogado de nacionalidad ecuatoriana, casado, con domicilio en la ciudad de Quito, República del Ecuador, con cédula de identidad ecuatoriana número 170357688-2 y pasaporte ecuatoriano número **DM-41-376**, para que a nombre y en representación de la compañía, obre de acuerdo a las siguientes facultades: -----

----- 1. Para que represente a la compañía y administre y gobierne los bienes que posea en la actualidad o adquiriera en el futuro, ya sea en Panamá o en cualquier otro lugar del mundo. -----

----- 2. Para que represente a la compañía en asuntos relativos a su funcionamiento y en el giro ordinario de sus negocios ante cualquier autoridad o ente gubernamental y, ante cualquier clase de organismos, entidades, personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras. -----

----- 3. Para que represente a la compañía en toda gestión en defensa o demanda de sus intereses ante las autoridades administrativas, fiscales, municipales o de cualquier otra categoría, sean éstas -----

**LICENCIADO DIOMEDES EDGARDO CERRUD AYALA**, Notario Público Quinto del Circuito. -----

El suscrito Notario hace constar que se inserta en esta escritura para que forme parte integrante de la misma el documento en referencia que copiado a la letra dice: -----

**ACTA DE REUNION EXTRAORDINARIA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD ROSETA OVERSEAS HOLDING, INC.** -----

En la ciudad de Panamá, siendo las dos de la tarde (02:00 p.m.) del día veintinueve (29) de octubre de dos mil diez (2010), se verificó una Reunión Extraordinaria de Junta General de Accionistas de la sociedad anónima **ROSETA OVERSEAS HOLDING, INC.**, sociedad debidamente inscrita en el Registro Público de Panamá a Ficha: trescientos cincuenta y siete mil ciento treinta y dos (357132), Rollo: sesenta y cuatro mil doscientos once (64211), Imagen: cero cero noventa y seis (0096), sección de micropelículas (mercantil). -----

Estuvieron debidamente representadas la totalidad de las acciones emitidas y en circulación, quienes renunciaron a su derecho de previa convocatoria. -----

Actuó como Presidente el señor **ROBERTO ESCOLAN**, titular del cargo y como Secretaria la señora **MELISSA BELLIDO**, titular del cargo. -----

Acto seguido el Presidente manifestó que el objeto de la reunión era considerar la conveniencia para los intereses de la sociedad en: -----

i) **RATIFICAR el PODER GENERAL** otorgado mediante Acta de Junta General de Accionistas, celebrada el diez (10) de septiembre de dos mil cinco (2005), protocolizada mediante Escritura Pública número veintiún mil seiscientos uno (21,601) de doce (12) de septiembre de dos mil cinco (2005), a favor de **DR. JAIME MARTINEZ HERVAS**, abogado de nacionalidad ecuatoriana, casado, con domicilio en la ciudad de Quito, República del Ecuador, con cédula de identidad ecuatoriana número 170357688-2 y pasaporte ecuatoriano número **DM-41-376**, para que a nombre y en representación de la compañía, obre de acuerdo a las siguientes facultades: -----

----- 1. Para que represente a la compañía y administre y gobierne los bienes que posea en la actualidad o adquiera en el futuro, ya sea en Panamá o en cualquier otro lugar del mundo. -----

----- 2. Para que represente a la compañía en asuntos relativos a su funcionamiento y en el giro ordinario de sus negocios ante cualquier autoridad o ente gubernamental y, ante cualquier clase de organismos, entidades, personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras. -----

----- 3. Para que represente a la compañía en toda gestión en defensa o demanda de sus intereses ante las autoridades administrativas, fiscales, municipales o de cualquier otra categoría, sean éstas -----

**ESCRITURA PUBLICA NUMERO VEINTITRES MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO**

**23,528**

Por la cual se protocoliza un Acta de Reunión Extraordinaria de Junta General de Accionistas de la sociedad anónima denominada **ROSETA OVERSEAS HOLDING, INC.**

**Panamá, 29 de octubre de 2010**

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, hoy, veintinueve (29) de octubre de dos mil diez (2010), ante mí, **LICENCIADO DIOMEDES EDGARDO CERRUD AYALA**, Notario Público Quinto del Circuito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal número ocho-ciento setenta y uno-trescientos uno (8-171-301), compareció personalmente **MICHELLE SOBERON**, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal número ocho-trescientos cuarenta y tres-doscientos treinta y cuatro (8-343-234), abogada en ejercicio, vecina de esta ciudad, persona de quien doy fe que conozco y me solicitó que extendiera esta Escritura Pública, como en efecto lo hago, el Acta de Reunión Extraordinaria de Junta General de Accionistas de la sociedad **ROSETA OVERSEAS HOLDING, INC.**, sociedad debidamente inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil), a Ficha: trescientos cincuenta y siete mil ciento treinta y dos (357132), Rollo: sesenta y cuatro mil doscientos once (64211), Imagen: cero cero noventa y seis (0096), la cual fue celebrada el veintinueve (29) de octubre de dos mil diez (2010).

Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que pidan los interesados.

El Notario hace constar que ésta Escritura ha sido confeccionada basándose en la minuta preparada por la licenciada **MICHELLE SOBERON**, abogada en ejercicio.

Leída como le fue a la compareciente en presencia de los testigos instrumentales **ANA BALLESTEROS**, con cédula de identidad personal número ocho-cuatrocientos cuarenta y tres-trescientos cuarenta y cinco (8-443-345) y **LUIS MORALES**, con cédula de identidad personal número cuatro-ciento cuarenta y cuatro-ochocientos veintidós (4-144-822), ambos mayores de edad, panameños, vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y la firman todos para constancia por ante mí, el Notario, que doy fe.

Esta escritura en el protocolo del presente año lleva el número **VEINTITRES MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO**

**23,528**

**(FDOS.) MICHELLE SOBERON**

**ANA BALLESTEROS**

**LUIS MORALES**

1  
2 nacionales o extranjeras, elevando solicitudes, presentando reclamos, interponiendo recursos y cualquier  
3 otra acción en defensa de la sociedad. -----

4 ----- 4. Para que pueda cobrar todos los dineros que pertenezcan a la sociedad, otorgue recibos,  
5 realice depósitos, abra cuentas corrientes bancarias, cuentas de ahorros en bancos nacionales o  
6 extranjeros, haga depósitos. -----

7 ----- 5. Para que adquiera bienes a favor de la compañía, bien sean muebles o inmuebles, acciones,  
8 participaciones, títulos y cualquier otra clase de documentos fiduciarios, perciba intereses o dividendos.  
9 Para el caso específico de venta o enajenación de bienes inmuebles, acciones, participaciones, títulos y  
10 cualquier otra clase de documentos fiduciarios, el mandatario requerirá la autorización expresa y por  
11 escrito de la Junta Directiva de la compañía. -----

12 ----- 6. Para que suscriba a nombre de la sociedad toda clase de contratos, con la limitación  
13 señalada en el numeral anterior y cualquier tipo de préstamos o endeudamiento, para lo cual requerirá  
14 autorización de la Junta Directiva de la compañía; debiendo estipular en cada contrato que celebre los  
15 precios, plazos, condiciones y cláusulas que estime convenientes, para anular, rescindir, resolver y dar  
16 por terminados los contratos que celebren a nombre de la compañía con autorización de la Junta  
Directiva. -----

17 ----- 7. Para que asista a toda clase de juntas a las que sean convocadas la sociedad, o a las que  
18 tengan derecho a asistir, tome parte en las deliberaciones, apruebe o impugne acuerdos, emitiendo los  
19 votos de la sociedad en defensa de sus derechos y suscriba las actas cuando fuere necesario de  
20 conformidad con las leyes o los estatutos. -----

21 ----- 8. Para que constituya, modifique, prorogue, fusione, liquide y disuelva sociedades mercantiles  
22 de cualquier clase, suscriba acciones y las represente, nombre administradores y liquidadores. -----

23 ----- 9. Para que solicite anotaciones e inscripciones en los registros de acciones o participaciones de  
24 sociedades nacionales o extranjeras. -----

25 ----- 10. Para que reciba en pago de deudas dinero y toda clase de bienes. -----

26 ----- 11. Para que represente a la sociedad en toda clase de juicios, diligencias y actuaciones  
27 judiciales de jurisdicción voluntaria o contenciosa, ya sea como demandante o como demandada,  
28 deduciendo demandas, contestándolas, actuando pruebas, interponiendo recursos y en general para que  
29 representen, asista y defienda a la compañía en todas las instancias judiciales, administrativas y  
30 contencioso-administrativas. El Mandatario queda expresamente facultado para que a nombre y en

representación de la sociedad puedan transigir, comprometer los pleitos en árbitros, desistir de los pleitos y recibir las cosas sobre las cuales versen los litigios y tomar posesión de ellas. -----

----- 12. Para que en el ejercicio de todas las facultades conferidas, otorgue y suscriba todos los documentos públicos y privados que fueren menester, escrituras, contratos, instrumentos y demás documentos que nazcan del ejercicio de este mandato, con las cláusulas, términos, condiciones, renunciaciones, pactos y requisitos que estimen convenientes. -----

El Mandatario queda facultado expresamente para sustituir o delegar en forma parcial o total el presente poder en persona o personas de absoluta confianza, incluyendo la delegación para procuración judicial, ésta última en abogados de reconocida solvencia.-----

Una vez verificada la existencia del quórum reglamentario, por moción debidamente sustentada y aprobada, ----- **SE RESOLVIO:**-----

**PRIMERO: RATIFICAR el PODER GENERAL** otorgado mediante Acta de Junta General de Accionistas, celebrada el diez (10) de septiembre de dos mil cinco (2005), protocolizada mediante Escritura Pública número veintiún mil seiscientos uno (21,601) de doce (12) de septiembre de dos mil cinco (2005), a favor de **DR. JAIME MARTINEZ HERVAS**, abogado de nacionalidad ecuatoriana, casado, con domicilio en la ciudad de Quito, República del Ecuador, con cédula de identidad ecuatoriana número 170357688-2 y pasaporte ecuatoriano número **DM-41-376**, para que a nombre y en representación de la compañía, obre de acuerdo a las siguientes facultades: -----

----- 1. Para que represente a la compañía y administre y gobierne los bienes que posea en la actualidad o adquiera en el futuro, ya sea en Panamá o en cualquier otro lugar del mundo. -----

----- 2. Para que represente a la compañía en asuntos relativos a su funcionamiento y en el giro ordinario de sus negocios ante cualquier autoridad o ente gubernamental y, ante cualquier clase de organismos, entidades, personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras. -----

----- 3. Para que represente a la compañía en toda gestión en defensa o demanda de sus intereses ante las autoridades administrativas, fiscales, municipales o de cualquier otra categoría, sean éstas nacionales o extranjeras, elevando solicitudes, presentando reclamos, interponiendo recursos y cualquier otra acción en defensa de la sociedad. -----

----- 4. Para que pueda cobrar todos los dineros que pertenezcan a la sociedad, otorgue recibos, realice depósitos, abra cuentas corrientes bancarias, cuentas de ahorros en bancos nacionales o extranjeros, haga depósitos. -----

representación de la sociedad puedan transigir, comprometer los pleitos en árbitros, desistir de los pleitos y recibir las cosas sobre las cuales versen los litigios y tomar posesión de ellas. -----

----- 12. Para que en el ejercicio de todas las facultades conferidas, otorgue y suscriba todos los documentos públicos y privados que fueren menester, escrituras, contratos, instrumentos y demás documentos que nazcan del ejercicio de este mandato, con las cláusulas, términos, condiciones, renunciaciones, pactos y requisitos que estimen convenientes. -----

El Mandatario queda facultado expresamente para sustituir o delegar en forma parcial o total el presente poder en persona o personas de absoluta confianza, incluyendo la delegación para procuración judicial, ésta última en abogados de reconocida solvencia.-----

Una vez verificada la existencia del quórum reglamentario, por moción debidamente sustentada y aprobada, -----**SE RESOLVIO:**-----

**PRIMERO: RATIFICAR el PODER GENERAL** otorgado mediante Acta de Junta General de Accionistas, celebrada el diez (10) de septiembre de dos mil cinco (2005), protocolizada mediante Escritura Pública número veintiún mil seiscientos uno (21,601) de doce (12) de septiembre de dos mil cinco (2005), a favor de **DR. JAIME MARTINEZ HERVAS**, abogado de nacionalidad ecuatoriana, casado, con domicilio en la ciudad de Quito, República del Ecuador, con cédula de identidad ecuatoriana número 170357688-2 y pasaporte ecuatoriano número **DM-41-376**, para que a nombre y en representación de la compañía, obre de acuerdo a las siguientes facultades: -----

----- 1. Para que represente a la compañía y administre y gobierne los bienes que posea en la actualidad o adquiriera en el futuro, ya sea en Panamá o en cualquier otro lugar del mundo. -----

----- 2. Para que represente a la compañía en asuntos relativos a su funcionamiento y en el giro ordinario de sus negocios ante cualquier autoridad o ente gubernamental y, ante cualquier clase de organismos, entidades, personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras. -----

----- 3. Para que represente a la compañía en toda gestión en defensa o demanda de sus intereses ante las autoridades administrativas, fiscales, municipales o de cualquier otra categoría, sean éstas nacionales o extranjeras, elevando solicitudes, presentando reclamos, interponiendo recursos y cualquier otra acción en defensa de la sociedad. -----

----- 4. Para que pueda cobrar todos los dineros que pertenezcan a la sociedad, otorgue recibos, realice depósitos, abra cuentas corrientes bancarias, cuentas de ahorros en bancos nacionales o extranjeros, haga depósitos. -----

nacionales o extranjeras, elevando solicitudes, presentando reclamos, interponiendo recursos y cualquier otra acción en defensa de la sociedad. -----

----- 4. Para que pueda cobrar todos los dineros que pertenezcan a la sociedad, otorgue recibos, realice depósitos, abra cuentas corrientes bancarias, cuentas de ahorros en bancos nacionales o extranjeros, haga depósitos. -----

----- 5. Para que adquiera bienes a favor de la compañía, bien sean muebles o inmuebles, acciones, participaciones, títulos y cualquier otra clase de documentos fiduciarios, perciba intereses o dividendos. Para el caso específico de venta o enajenación de bienes inmuebles, acciones, participaciones, títulos y cualquier otra clase de documentos fiduciarios, el mandatario requerirá la autorización expresa y por escrito de la Junta Directiva de la compañía. -----

----- 6. Para que suscriba a nombre de la sociedad toda clase de contratos, con la limitación señalada en el numeral anterior y cualquier tipo de préstamos o endeudamiento, para lo cual requerirá autorización de la Junta Directiva de la compañía; debiendo estipular en cada contrato que celebre los precios, plazos, condiciones y cláusulas que estime convenientes, para anular, rescindir, resolver y dar por terminados los contratos que celebren a nombre de la compañía con autorización de la Junta Directiva. -----

----- 7. Para que asista a toda clase de juntas a las que sean convocadas la sociedad, o a las que tengan derecho a asistir, tome parte en las deliberaciones, apruebe o impugne acuerdos, emitiendo los votos de la sociedad en defensa de sus derechos y suscriba las actas cuando fuere necesario de conformidad con las leyes o los estatutos. -----

----- 8. Para que constituya, modifique, prorogue, fusione, liquide y disuelva sociedades mercantiles de cualquier clase, suscriba acciones y las represente, nombre administradores y liquidadores. -----

----- 9. Para que solicite anotaciones e inscripciones en los registros de acciones o participaciones de sociedades nacionales o extranjeras. -----

----- 10. Para que reciba en pago de deudas dinero y toda clase de bienes. -----

----- 11. Para que represente a la sociedad en toda clase de juicios, diligencias y actuaciones judiciales de jurisdicción voluntaria o contenciosa, ya sea como demandante o como demandada, deduciendo demandas, contestándolas, actuando pruebas, interponiendo recursos y en general para que representen, asista y defienda a la compañía en todas las instancias judiciales, administrativas y contencioso-administrativas. El Mandatario queda expresamente facultado para que a nombre y en

1  
2 ----- 5. Para que adquiera bienes a favor de la compañía, bien sean muebles o inmuebles, acciones,  
3 participaciones, títulos y cualquier otra clase de documentos fiduciarios, perciba intereses o dividendos.

4 Para el caso específico de venta o enajenación de bienes inmuebles, acciones, participaciones, títulos y  
5 cualquier otra clase de documentos fiduciarios, el mandatario requerirá la autorización expresa y por  
6 escrito de la Junta Directiva de la compañía. -----

7 ----- 6. Para que suscriba a nombre de la sociedad toda clase de contratos, con la limitación  
8 señalada en el numeral anterior y cualquier tipo de préstamos o endeudamiento, para lo cual requerirá  
9 autorización de la Junta Directiva de la compañía; debiendo estipular en cada contrato que celebre los  
10 precios, plazos, condiciones y cláusulas que estime convenientes, para anular, rescindir, resolver y dar  
11 por terminados los contratos que celebren a nombre de la compañía con autorización de la Junta  
12 Directiva. -----

13 ----- 7. Para que asista a toda clase de juntas a las que sean convocadas la sociedad, o a las que  
14 tengan derecho a asistir, tome parte en las deliberaciones, apruebe o impugne acuerdos, emitiendo los  
15 votos de la sociedad en defensa de sus derechos y suscriba las actas cuando fuere necesario de  
16 conformidad con las leyes o los estatutos. -----

17 ----- 8. Para que constituya, modifique, prorrogue, fusione, liquide y disuelva sociedades mercantiles  
18 de cualquier clase, suscriba acciones y las represente, nombre administradores y liquidadores. -----

19 ----- 9. Para que solicite anotaciones e inscripciones en los registros de acciones o participaciones de  
20 sociedades nacionales o extranjeras. -----

21 ----- 10. Para que reciba en pago de deudas dinero y toda clase de bienes. -----

22 ----- 11. Para que represente a la sociedad en toda clase de juicios, diligencias y actuaciones  
23 judiciales de jurisdicción voluntaria o contenciosa, ya sea como demandante o como demandada,  
24 deduciendo demandas, contestándolas, actuando pruebas, interponiendo recursos y en general para que  
25 representen, asista y defienda a la compañía en todas las instancias judiciales, administrativas y  
26 contencioso-administrativas. El Mandatario queda expresamente facultado para que a nombre y en  
27 representación de la sociedad puedan transigir, comprometer los pleitos en árbitros, desistir de los  
28 pleitos y recibir las cosas sobre las cuales versen los litigios y tomar posesión de ellas. -----

29 ----- 12. Para que en el ejercicio de todas las facultades conferidas, otorgue y suscriba todos los  
30 documentos públicos y privados que fueren menester, escrituras, contratos, instrumentos y demás  
documentos que nazcan del ejercicio de este mandato, con las cláusulas, términos, condiciones,

renuncias, pactos y requisitos que estimen convenientes. -----

El Mandatario queda facultado expresamente para sustituir o delegar en forma parcial o total el presente poder en persona o personas de absoluta confianza, incluyendo la delegación para procuración judicial, ésta última en abogados de reconocida solvencia.-----

**SEGUNDO: Autorizar a la Licenciada MICHELLE SOBERON, abogada en ejercicio, para que protocolice la presente Acta ante Notario.-----**

No habiendo otro asunto que tratar, se dio por clausurada la reunión a las tres de la tarde (3:00 p.m.), del día veintinueve (29) de octubre de dos mil diez (2010). -----

Para constancia se extiende este Acta suscrita por: -----

**(FDOS.) ROBERTO ESCOLAN ----- Presidente -----**

**-----MELISSA BELLIDO ----- Secretaria -----**

Yo, **MELISSA BELLIDO**, en mi condición de Secretaria de la sociedad, certifico que el cien por ciento (100%) de la totalidad de las acciones emitidas y en circulación estuvieron debidamente representados en la reunión y que lo anterior es fiel copia del Acta de Reunión Extraordinaria de Junta General de Accionistas de la sociedad **ROSETA OVERSEAS HOLDING, INC.**, efectuada a los veintinueve (29) días del mes de octubre de dos mil diez (2010). -----

**(FDO.) MELISSA BELLIDO ----- Secretaria -----**

Este Acta ha sido refrendada por la Licenciada **MICHELLE SOBERON**, abogada en ejercicio. -----

**(FDO.) MICHELLE SOBERON. -----**

=====

**CONCUERDA CON SU ORIGINAL ESTA COPIA QUE EXPIDO, SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, A LOS VEINTINUEVE (29) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ (2010). -----**



renuncias, pactos y requisitos que estimen convenientes. -----

El Mandatario queda facultado expresamente para sustituir o delegar en forma parcial o total el presente poder en persona o personas de absoluta confianza, incluyendo la delegación para procuración judicial, ésta última en abogados de reconocida solvencia.-----

**SEGUNDO:** Autorizar a la Licenciada **MICHELLE SOBERON**, abogada en ejercicio, para que protocolice la presente Acta ante Notario.-----

No habiendo otro asunto que tratar, se dio por clausurada la reunión a las tres de la tarde (3:00 p.m.), del día veintinueve (29) de octubre de dos mil diez (2010). -----

Para constancia se extiende este Acta suscrita por: -----

**(FDOS.) ROBERTO ESCOLAN** ----- **Presidente** -----

-----**MELISSA BELLIDO** ----- **Secretaria** -----

Yo, **MELISSA BELLIDO**, en mi condición de Secretaria de la sociedad, certifico que el cien por ciento (100%) de la totalidad de las acciones emitidas y en circulación estuvieron debidamente representados en la reunión y que lo anterior es fiel copia del Acta de Reunión Extraordinaria de Junta General de Accionistas de la sociedad **ROSETA OVERSEAS HOLDING, INC.**, efectuada a los veintinueve (29) días del mes de octubre de dos mil diez (2010). -----

**(FDO.) MELISSA BELLIDO** ----- **Secretaria** -----

Este Acta ha sido refrendada por la Licenciada **MICHELLE SOBERON**, abogada en ejercicio. -----

**(FDO.) MICHELLE SOBERON.** -----

=====

**CONCUERDA CON SU ORIGINAL ESTA COPIA QUE EXPIDO, SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, A LOS VEINTINUEVE (29) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ (2010).** -----



----- 5. Para que adquiera bienes a favor de la compañía, bien sean muebles o inmuebles, acciones, participaciones, títulos y cualquier otra clase de documentos fiduciarios, perciba intereses o dividendos. Para el caso específico de venta o enajenación de bienes inmuebles, acciones, participaciones, títulos y cualquier otra clase de documentos fiduciarios, el mandatario requerirá la autorización expresa y por escrito de la Junta Directiva de la compañía. -----

----- 6. Para que suscriba a nombre de la sociedad toda clase de contratos, con la limitación señalada en el numeral anterior y cualquier tipo de préstamos o endeudamiento, para lo cual requerirá autorización de la Junta Directiva de la compañía; debiendo estipular en cada contrato que celebre los precios, plazos, condiciones y cláusulas que estime convenientes, para anular, rescindir, resolver y dar por terminados los contratos que celebren a nombre de la compañía con autorización de la Junta Directiva. -----

----- 7. Para que asista a toda clase de juntas a las que sean convocadas la sociedad, o a las que tengan derecho a asistir, tome parte en las deliberaciones, apruebe o impugne acuerdos, emitiendo los votos de la sociedad en defensa de sus derechos y suscriba las actas cuando fuere necesario de conformidad con las leyes o los estatutos. -----

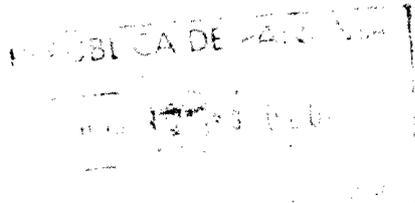
----- 8. Para que constituya, modifique, prorogue, fusione, liquide y disuelva sociedades mercantiles de cualquier clase, suscriba acciones y las represente, nombre administradores y liquidadores. -----

----- 9. Para que solicite anotaciones e inscripciones en los registros de acciones o participaciones de sociedades nacionales o extranjeras. -----

----- 10. Para que reciba en pago de deudas dinero y toda clase de bienes. -----

----- 11. Para que represente a la sociedad en toda clase de juicios, diligencias y actuaciones judiciales de jurisdicción voluntaria o contenciosa, ya sea como demandante o como demandada, deduciendo demandas, contestándolas, actuando pruebas, interponiendo recursos y en general para que representen, asista y defienda a la compañía en todas las instancias judiciales, administrativas y contencioso-administrativas. El Mandatario queda expresamente facultado para que a nombre y en representación de la sociedad puedan transigir, comprometer los pleitos en árbitros, desistir de los pleitos y recibir las cosas sobre las cuales versen los litigios y tomar posesión de ellas. -----

----- 12. Para que en el ejercicio de todas las facultades conferidas, otorgue y suscriba todos los documentos públicos y privados que fueren menester, escrituras, contratos, instrumentos y demás documentos que nazcan del ejercicio de este mandato, con las cláusulas, términos, condiciones,



APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961

1 Pais PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por Rionelly S. Cordero

3 quien actua en calidad Notario

4 y esta revestido del sello/timbre de [Signature]



CERTIFICADO

5 EN Panamá 08 NOV 2010 6 el día

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número 80451

9 Sello/timbre [Signature] 10 Firma [Signature]

Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30